

SEÑORES
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

EXPEDIENTE	:	SD2026/0016475
MARCA	:	CDT TRADICIONAL FÁCIL DEL BANCO DE BOGOTÁ
TIPO	:	Nominativa
CLASE	:	35, 36
SOLICITANTE	:	BANCO DE BOGOTA
ACTUACIÓN	:	CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE FORMA
OFICIO NO.	:	Oficio N° 5966 del 6 de abril de 2026

Respetados Doctores,

CRISTIAN CORTÉS ASCENCIO, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de firma, obrando en mi calidad de apoderado de BANCO DE BOGOTA, estando dentro de la oportunidad legal, presento Respuesta al Requerimiento de la referencia, en los siguientes términos:

I. HECHOS

- 1.1. El día 19 de febrero de 2026, BANCO DE BOGOTA solicitó el registro de la marca CDT TRADICIONAL FÁCIL DEL BANCO DE BOGOTÁ para identificar servicios comprendidos en las clases 35 y 36 Internacional.
- 1.2. Mediante Oficio N° 5966 del 6 de abril de 2026, esta Entidad requirió a mi representado, en el siguiente sentido:
- “Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.*
Lo anterior, como quiera que se evidenció que el representante legal Juan Camilo Maldonado Quiroga que actúa no corresponde con el que figura en el certificado de existencia y representación legal vigente verificado el Registro Único Empresarial y Social RUES, lo cual impide acreditar válidamente la facultad para actuar en nombre del solicitante.
- *Aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado del solicitante, en el cual conste el nombre del representante legal que actúa en el trámite.*

- 1.3. De conformidad con lo requerido por el Despacho, anexo al presente memorial certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera, en el que consta que el Sr. Juan Camilo Maldonado ostenta la calidad de representante legal de BANCO DE BOGOTA, y por lo tanto, está facultado para actuar en nombre del solicitante:

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alexander Castaño Gutierrez Fecha de inicio del cargo: 27/03/2026	CC - 79691795	Presidente Encargado
Luis Miguel González Espinosa Fecha de inicio del cargo: 24/07/2025	CC - 79600406	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Juan Camilo Maldonado Quiroga Fecha de inicio del cargo: 09/01/2025	CC - 80727434	Vicepresidente Jurídico y Secretario General

1.4. Adicionalmente, me permito aportar como anexo al presente memorial, la sustitución de poder mediante la cual Arleth Aroca Almanza sustituye al suscrito apoderado el poder otorgado por el BANCO DE BOGOTA.

1.5. Así las cosas, solicito respetuosamente a este Despacho, se tenga por contestado el Oficio de la referencia, y se continúe con el proceso de registro de la marca.

2. NOTIFICACIONES

Mi poderdante y quién suscribe, recibiremos notificaciones en la carrera 5 No. 66-17 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico notificaciones@munozab.com

Cordialmente,



CRISTIAN JULIAN CORTES ASCENCIO

C.C. 1.019.144.767

T.P. 391.861 del C.S. de la J.



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6623351132159814

Generado el 07 de mayo de 2026 a las 12:30:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

NIT: 860002964-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTÁ absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTÁ.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTÁ S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006, mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.



Certificado Generado con el Pin No: 6623351132159814

Generado el 07 de mayo de 2026 a las 12:30:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 12348 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 38 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO DE BOGOTÁ por BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 1538 del 20 de diciembre de 2021 Se aprueba la escisión parcial del Banco de Bogotá S.A. entidad Escidente a la Sociedad Beneficiaria Bogotá .S.A.S.

Resolución S.F.C. No 0843 del 30 de abril de 2025, autoriza la adición de nuevos productos y servicios que puede promocionar y publicitar BANCO DE BOGOTÁ (PANAMA) S.A. a través del esquema de representación que le ha sido autorizado por la SFC a través del BANCO DE BOGOTÁ S.A., los cuales fueron señalados en el considerando CUARTO de la presente resolución. Modificar, en consecuencia, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 1724 de 2014, en lo que se refiere a los productos y servicios que puedan ser promocionados en Colombia por el BANCO DE BOGOTÁ (PANAMA) S.A. a través del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco FUNCIONES DEL

PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales.10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14. -Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la



Certificado Generado con el Pin No: 6623351132159814

Generado el 07 de mayo de 2026 a las 12:30:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva podrá otorgar la calidad de representante legal a los vicepresidentes y demás funcionarios que considere pertinente señalando el ámbito de la actuación, competencias y facultades. (Escritura Pública No. 4237 del 14 de mayo de 2014 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alexander Castaño Gutierrez Fecha de inicio del cargo: 27/03/2026	CC - 79691795	Presidente Encargado
Luis Miguel González Espinosa Fecha de inicio del cargo: 24/07/2025	CC - 79600406	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Juan Camilo Maldonado Quiroga Fecha de inicio del cargo: 09/01/2025	CC - 80727434	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Juan De Jesús Farfán Chaparro Fecha de inicio del cargo: 29/06/2023	CC - 79408762	Representante Legal
Yohana Lucia Mojica Ramón Fecha de inicio del cargo: 06/07/2023	CC - 63508922	Representante Legal
Alejandro Alfonso Vives Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 79948040	Representante Legal
Patricia González Román Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 52969215	Representante Legal
Marcela Villegas Conde Fecha de inicio del cargo: 08/08/2024	CC - 30396777	Representante Legal Suplente
Oscar Ricardo Bernal Quintero Fecha de inicio del cargo: 27/04/2023	CC - 79509975	Vicepresidente de Tecnología
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6623351132159814

Generado el 07 de mayo de 2026 a las 12:30:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		comunicación radicada bajo el No. 2026036945 del 20 de febrero de 2026 de 2026, renunció al cargo de vicepresidente Banca Empresas, aceptada por la Junta Directiva mediante Acta No. 1805 del 27 de enero de 2026. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la C. Const. en la Sent. C-621/ 2003)
Monica Londoño Arango Fecha de inicio del cargo: 12/06/2025	CC - 35478236	Vicepresidente de Talento y Administrativa
Sergio Iván Sandoval Cadena Fecha de inicio del cargo: 09/01/2025	CC - 80075658	Vicepresidente Financiero y de Estrategia
Oliverio Gerena González Fecha de inicio del cargo: 28/11/2024	CC - 79455552	Gerente de Reportes Regulatorios y de Riesgo
Diana Patricia Morales Peña Fecha de inicio del cargo: 14/11/2024	CC - 1032419015	Directora de Riesgo Integral
Andres Vásquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 20/12/2024	CC - 71695255	Vicepresidente de Banca de Personas
Javier Guillermo Dorich Doig Fecha de inicio del cargo: 19/06/2025	CC - 2000024117	Director de Desarrollo Corporativo y Relación con el Inversionista

Superintendencia
Financiera de Colombia
6623351132159814

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL

ARLETH AROCA ALMANZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.718.415** de Santa Marta, ABOGADA INSCRITA con tarjeta profesional **No. 123.758** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la empresa **BANCO DE BOGOTA** domiciliada en, Calle 36 No. 7-47 BOGOTÁ D.C. (CO), conforme al poder que se anexa al presente escrito, comedidamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado con las mismas condiciones y facultades, a **CRISTIAN JULIAN CORTES ASCENCIO**, mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma.

CRISTIAN JULIAN CORTES ASCENCIO queda ampliamente facultado para suscribir, recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir en los mismos términos en que aquí se le confiere el presente mandato, reasumirlo, presentar y solicitar toda la documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente encargo, así como para ejercer cualquiera otra atribución requerida para el efecto.

El presente poder se otorga como lo disponen las leyes colombianas.

Atentamente,



ARLETH AROCA ALMANZA

C.C. 36.718.415 de Santa Marta

T.P. 123.758 del C.S. de la J.

Acepto,



CRISTIAN JULIAN CORTES ASCENCIO

C.C. 1.019.144.767

T.P. 391.861 del C.S. de la J.

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
CIUDAD**

Juan Camilo Maldonado Quiroga, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad comercial denominada **BANCO DE BOGOTÁ**, sociedad debidamente constituida, existente y vigente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, por medio del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente a los doctores **GUILLERMO NAVARRO Y/O CAMILA ESPINOSA RUBIANO Y/O ARLETH AROCA ALMANZA** identificados como aparecen al pie de sus firmas y miembros del bufete **Muñoz Abogados S.A.S.**, para que conjunta o separadamente, adelanten en nombre de la empresa que represento legalmente, todos los trámites y gestiones necesarios para presentar el registro de la marca **"CDT Tradicional Fácil del Banco de Bogotá"** para distinguir los productos y servicios relacionados en la clases **35, 36** de la Clasificación Internacional de Niza.

Los apoderados quedan facultados para suscribir, recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir en los mismos términos en que aquí se les confiere el presente mandato, reasumirlo presentar y solicitar toda la documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente encargo, así como para ejercer cualquiera otra atribución requerida para el efecto.

El presente poder se otorga como lo disponen las leyes colombianas.



JUAN CAMILO MALDONADO QUIROGA
C.C. 80.727-434

Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Representante Legal
Banco de Bogotá S.A.

